ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Quienes suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía la presente *Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina que la votación correspondiente a la aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio Fiscal 2021 se realizará mediante cedula*; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El voto de los Diputados Locales, constituye uno de los principales derechos de quienes integramos el Congreso del Estado, ya que es la manifestación de la voluntad de un legislador a favor, en contra o por la abstención, respecto al sentido de una resolución de un determinado asunto.

Según lo establecido el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el voto en Pleno, en Comisión Permanente, en comités y en comisiones ordinarias o especiales, es personal, obligatorio e indelegable y bajo ninguna circunstancia pueden abstenerse de emitirlo, ya sea en sentido afirmativo o negativo.

Por su parte, el artículo 146 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, establece que las votaciones serán: electrónicas, económicas, por cédula y nominales. Ahora bien, por cuanto hace a la votación por cedula, el artículo 149 del Reglamento Interno establece que la votación será por cédula, cuando así lo determine la Ley, el presente Reglamento o lo acuerde el Pleno.

Si bien, se pensaría que la aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado se efectuara mediante votación nominal debido a su similitud con las Leyes, dicho cuerpo normativo no necesariamente ostenta la misma naturaleza en sentido

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

estricto, ya que como ha determinado el Poder Judicial de la Federación[1], los Presupuestos de Egresos son un acto formalmente legislativo, pero materialmente administrativo, porque no está dirigido en forma general y abstracta a regular de modo directo la conducta de todos los gobernados, sino que rige para los sujetos obligados por la Ley de todas las entidades en cuanto a la administración y gasto de los recursos públicos que integran.

En el mismo sentido, el Órgano Jurisdiccional reconoce que el proyecto de presupuesto no tiene su génesis en un estricto proceso legislativo, sino que, lo crea originariamente el Poder Ejecutivo y el Congreso lo aprueba anualmente, previo examen y discusión e, incluso, puede modificarlo, con lo cual, los representantes del pueblo electos democráticamente tienen una intervención constitucional exclusiva para determinar o fijar los montos y destino del gasto público.

Por ello, ante la eventual obligación de esta Soberanía de someter a discusión y en su caso aprobación el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, resulta elemental garantizar mayor certeza en el sentido del sufragio que cada legislador habrá de emitir, además, la votación por cedula es un método más efectivo en busca de garantizar mayor libertad para su emisión por parte de quienes integramos esta LXIV Legislatura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión que suscribe somete a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

PROYECTO

DE

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10

[1] PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN. SU OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA. Décima Época, Núm. de Registro: 2015446, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, TESIS AISLADAS, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Materia(s): Tesis Aislada (Constitucional) Tesis: I.8o.A.3 CS (10a.), disponible en: https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/Reportes/ReporteDE.aspx?idius=2015446&Tipo=1

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 115 y 149 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; el Pleno de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, determina que por única ocasión la votación emitida para la aprobación o no del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022, se efectúe mediante cédula.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en el salón de Comisiones Xicohtencatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recito oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

Dip. María Guillermina Loaiza Cortero
Presidenta

Dip. Bladimir Zainos Flores
Vocal

Dip. Miguel Ángel Caballero Yonca
Vocal

Dip. Marcela González Castillo
Vocal

Dip. Jaciel González Herrera
Vocal

Dip. Mónica Sánchez Angulo
Vocal

Dip. José Gilberto Temoltzin Martínez
Vocal

Dip. Reyna Flor Báez Lozano
Vocal

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Dip. Ever Alejandro Campech Avelar
Vocal

Dip. Gabriela Esperanza Brito Jiménez
Vocal

Dip. Lorena Ruiz García
Vocal

Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes
Vocal

Dip. Blanca Águila Lima
Vocal

Dip. Laura Alejandra Ramírez Ortiz
Vocal

ÚLTIMA HOJA DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 SE REALIZARÁ MEDIANTE CEDULA, DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33